

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI  
Carrera 10 – calle 12 esquina  
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – ACUMULADO CON REIVINDICATORIO DE DOMINIO (CON RADICADO 2020-294 procedente de Juzgado 11 Civil Municipal  
DEMANDANTE: ELESMED LUCILA RAMOS DE RIVAS  
DEMANDADOS: ALBA MILENA RIVAS OVIEDO y personas inciertas e indeterminadas. (Demandante en reivindicatorio)  
RADICACIÓN: 76001400300120190092501

Encontrándose a despacho el asunto para dictar sentencia de segunda instancia, encuentra el juzgado que es prudente y necesario prorrogar la competencia para seguir conociendo de este litigio por el término de seis (06) meses adicionales, ello al amparo de lo que textualmente reza la norma citada, a saber:

*“... Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...”.*

Siendo, así las cosas, con miras a justificar la prórroga que se le concede al presente proceso, se enuncian someramente algunas de las razones que la motivaron: (i) el número de demandas presentadas por los usuarios del sistema, (ii) el volumen de tutelas de primera y segunda instancia, incidentes y consultas de desacato que paralizan el trámite normal de los procesos, y (iii) la implementación en su totalidad de la justicia Digital.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- ENTIÉNDASE PRORROGADO hasta por seis meses el término para resolver de fondo el presente proceso, de conformidad a lo previsto en el artículo 121 inciso 5° del CGP.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 27 DE ENERO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No 12 De  
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario